



Medellín, 09 de febrero de 2024

ADENDA N°2 SPVA 2024-3

Mediante la presente adenda se modifica el cronograma del proceso de selección de SPVA No. 2024-3 cuyo objeto es “**Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o de sus clientes**”, el cual quedará así:

(En rojo se encuentran las modificaciones realizadas)

1. Se modifica el numeral 7.2.6 Experiencia general habilitante, así:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el **Anexo No. 9 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA HABILITANTE** aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado habilitado el proponente deberá acreditar hasta CINCO (5) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la operación logística y atención de eventos para entidades públicas, privadas u organismos internacionales ejecutado este último en el territorio nacional dentro de los últimos 5 años, contados hasta la fecha de presentación de oferta de esta Solicitud. Al menos uno de los contratos debe tener cuantía igual o superior a MIL (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos siete (7) de los siguientes códigos (...)

2. Se modifica el numeral 7.2.8 Experiencia específica, así:

De los contratos aportados para la Experiencia General **con entidades públicas**, al menos uno (1) deberá demostrar experiencia en operación logística y/o atención de eventos en al menos una subregión del departamento de Antioquia diferente al Valle de Aburrá **y deberá tener cuantía igual o superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV**.

3. Se modifica el numeral 7.3 Capacidad financiera y organizacional, así:

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,1
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Razón de Cobertura de intereses ⁽¹⁾	Mayor o igual a 3
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.07

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual a 0.05
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$580.000.000

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, y serán evaluados con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. (último cierre anual y que tiene información disponible las fuentes de información.)

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total
- Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente

En caso de que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico, en cuyo caso la entidad realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

- (1) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

4. Se modifica el numeral 8.3 Perfeccionamiento del contrato, en el sentido de eliminar el texto siguiente, y se establece el párrafo a quedar.

Texto a eliminar: (...) Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento (...)

Párrafo: Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. **En caso no cumplir con el plazo**

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





establecido, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Los demás componentes del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Comité evaluador.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

